



D E C R E T O N°

0480

NEUQUEN,

7 ABR 1988

V I S T O:

El Expediente N° 1719-F°44-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.5 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la firma FRIGORIFICO DELOSAN al pago de una multa de \$ 560,00 (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria previstas en el Artículo 53° de la Ordenanza Municipal N° 3149; disponiendo asimismo, el decomiso de la totalidad de la mercadería intervenida (6 cajas conteniendo 60 piezas de mortadela);

Que a fs.7 el Dr. Carlos E. LERNER interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 081/88 manifestando: a fs.7 presenta un escrito el apoderado del frigorífico -no constituye una apelación ni presenta poder suficiente- pidiendo la devolución de la mercadería porque la falta de fecha de elaboración obedece a una falla del sistema automático de empaque;

Que esa Dirección General considera que debe confirmarse la sentencia en razón de que no pueden circular fiambres sin la correspondiente fecha de elaboración, tal lo fijado por el Código Alimentario Argentino y la 7 Ordenanza N° 3149/86;

Por ello:

E L I N T E N D E N T E M U N I C I P A L D E L A C I U D A D D E N E U Q U E N

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.5 y vta. del Expediente N° 1719-F°44-Año 1988.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a - - - - - a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrandado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

24
[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN